



RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

SANTIAGO, 01 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Ley N° 18.695; Acuerdo N° 23-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de Enero de 2011, en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales; Resolución Exenta N° 1102 de 2011, de este Servicio; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por acuerdo N° 23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 12 de enero de 2011, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales;

2°.-Que por Resolución Exenta N° 1102 de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local", suscrito con la Municipalidad de Til Til, con fecha 30 de mayo de 2011, para la ejecución, entre otros, de los proyectos denominados: "**Construcción de Veredas en Huertos Familiares, comuna de Til Til**" Código BIP N° 30108528-0 y "**Construcción y Reposición de Veredas Localidad de Til Til**" Código BIP N° 30108529-0;

3°.- Que, por oficio Ordinario N° 360/082/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, la Municipalidad de Til Til, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para extender el plazo de ejecución de obras para los proyectos denominados: "**Construcción de Veredas en Huertos Familiares, comuna de Til Til**" Código BIP N° 30108528-0 y "**Construcción y Reposición de Veredas Localidad de Til Til**" Código BIP N° 30108529-0, expresando que las obras se encuentra en plena ejecución y que se requiere de plazo adicional para finiquitarlas;

4°.- Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha determinado que lo solicitado está debidamente justificado para el término adecuado de las obras, incluido el cierre administrativo del convenio, lo cual considera la recepción provisoria de las obras, solicitud de transferencia final y rendición por parte de la entidad receptora:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrada el 23 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Til Til, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local que se transcribe a continuación:

12129404



En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Til Til**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde(s) don **CARLOS BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 200, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: El 30 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Til Til**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, los proyectos denominados: “**Construcción de Veredas en Huertos Familiares, comuna de Til Til**” Código BIP N° 30108528-0 y “**Construcción y Reposición de Veredas Localidad de Til Til**” Código BIP N° 30108529-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1102, de fecha 08 de julio de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar lo establecido en la cláusula Octava del Convenio que se modifica por medio de este acto, ampliando el plazo para la efectiva realización de los proyectos el que no podrá exceder los 8 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

El Alcalde(s) está facultado para representar al Municipio, según establece en el artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Firmas: Carlos Barria Hamamé/ Alcalde(s) Municipalidad de Til Til// Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.

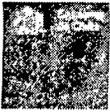
ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/PSL/RAH/PGG/RDA/FRW/frw
Distribución:

- Sr. Alcalde (I. Municipalidad de Til Til)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Til Til**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde(s) don **CARLOS BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en **Arturo Prat N° 200**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: El 30 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Til Til**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, los proyectos denominados: **“Construcción de Veredas en Huertos Familiares, comuna de Til Til” Código BIP N° 30108528-0** y **“Construcción y Reposición de Veredas Localidad de Til Til” Código BIP N° 30108529-0**, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1102, de fecha 08 de julio de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar lo establecido en la cláusula Octava del Convenio que se modifica por medio de este acto, ampliando el plazo para la efectiva realización de los proyectos el que no podrá exceder los 8 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.



El Alcalde(s) está facultado para representar al Municipio, según establece en el artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[Handwritten signature]
CARLOS BARRIA HAMAMÉ
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
* * *
TIL TIL
PUM/PSL/RAH/PGG/RDA/FRW/frw

[Handwritten signature]
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO